

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00501 00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de DIEGO CAMILO PATIÑO GONZÁLEZ a favor de la entidad BANCO W S.A.

Placa: FVL-440
Marca: KIA
Línea: PICANTO EKOTAXI LX
Clase: Automóvil
Modelo: 2020
Motor: G3LAKD070153
Color: Amarillo
Servicio: Público

Oficiese a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, advirtiéndole que se deben tener en cuenta las previsiones del libelo, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien a disposición del acreedor garantizado. Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la sociedad antes mencionada.

RECONÓCESE personería adjetiva a la abogada FRANCY MARCELA LOPEZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.896.205 y T.P.A. No. 335.323 del C.S. de la J. como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder obrante a folio 2

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 076 Hoy dieciocho (18) de
noviembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
Diana María Acevedo Cruz